



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 05/A7-0031/03/19

FOLIO No.

05/2019-00003

VALIDO HASTA:

09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación:

Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: IISMX DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V.

Reg. Fed. de Caus.: IAC171129UC9

Domicilio: PRESA LA AMISTAD KM 4.5 2755, COL. AEROPUERTO

C.P.: 26230 Teléfono:

Localidad: ACUÑA Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA

Descripción del producto a importar: TARIMAS (PALLETS)

USADAS DE MADERA SECAS EN ESTUFA *Pino ponderosa*,

Pinus ponderosa

Fracción arancelaria: 4415.20.99

Aduana de entrada: CIUDAD ACUÑA, COAH.

País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino dentro del país: CIUDAD ACUÑA, COAHUILA

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN Y/O PROCEDENCIA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA SIN PODER DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN EL INSTITUTO FEDERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. LA TOMA DE MUESTRA DEBE REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: ING. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
			Dr. Lázaro Benítez, C.P. 26230 Col. Nueva España
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		23 ABR. 2019	
			FECHA DE EXPEDICIÓN:
			13 DE MARZO DE 2019

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de Requerimientos Fitosanitarios para la Importación de Materiales, Órganos, Tisúos y Subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

RECIBI ORIGINAL

14 MAR. 2019

FIRMA: *Sgt P* EMPRESA: IISMX DE ACUÑA
FECHA: 28/Mar/19 NOMBRE: JES AEROPUERTO

JGGVYELA
ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGCFS
COPIA No. 2 DELEGACIÓN
COPIA No. 3 PROFEPA

DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN
Nº: 05/A7-0031/03/19 DE FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA

GLAUE FF-SF-01-01

CLAVE: FF-SF-01-01
VIGENCIA A PARTIR DE: 13 de Marzo de 2019

de Marzo de 2019

